

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 4 de abril de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

Titular: D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

Titular: D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz
D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a la interpretación dada en el Acta 10/23 sobre el plazo mínimo de comunicación de los cursos de formación en PRL a la FMF en los casos de reparación de emergencia del sistema eléctrico.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Esta Comisión se reafirma en su interpretación dada en el Acta 10/23, tengan en cuenta que la labor de esta Comisión es la Interpretación del CEM, pero siempre dentro de sus límites legales, es decir:

- El ámbito territorial de aplicación del CEM es el Estado Español, según se regula en el Art. 3. Ámbito territorial.
“Este convenio será de aplicación en todo el territorio español, y afectará también a las personas trabajadoras contratadas en España al servicio de empresas españolas en el extranjero. Estas tendrán al menos los derechos económicos que les corresponderían de trabajar en territorio español”.
- La formación de oficios reglada en los capítulos XVII y XVIII (anexos II y IV) tiene una duración de 20 horas presenciales.

Reiteramos la posición de flexibilidad de esta Comisión y de la FMF, en relación con los trabajos de emergencia, pero siempre respetando los límites legales del CEM. En este sentido, es posible comunicar el inicio de la formación hasta un día antes del mismo, con carácter excepcional, en el supuesto de trabajos de emergencia en instalaciones de vital importancia para la Comunidad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL